

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 16 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 398

Comisión provincial reguladora del Comercio de Aceite.—Tasa

En cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Abastecimientos fecha 5 del actual, publicada en este periódico oficial del día 11, esta Comisión ha acordado fijar la tasa provisional siguiente: a 1'95 pesetas el kilo de aceite fino y a 1'75 pesetas el kilo del corriente, para la venta en esta provincia, incluidos los gastos de transporte, arbitrios municipales y utilidad industrial, deduciendo para la venta en litros la parte proporcional correspondiente a la disminución de peso, teniendo en cuenta que el litro es de 900 gramos a 920 según su densidad.

Con arreglo a este tipo de tasa, las Cooperativas de consumo, gremios, almacistas y detallistas remitirán, a la mayor brevedad, a este Gobierno, nota de los pedidos de las cantidades que necesiten para el consumo mensual, las que habrán de adquirir en los depósitos constituidos, pagándolas contra entrega de mercancía, y advirtiéndoles que con arreglo al párrafo 3º de la expresada Real orden, quedan facultados para comunicar a la Comisaría general de Abastecimientos de Aceites las negativas de venta a precio de tasa que se les hiciere, por los tenedores, a fin de que una vez comprobadas se aplique el debido correctivo.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia cuidarán del cumplimiento de esta circular y de que llegue a conocimiento de los industriales interesados.

Tarragona 17 de Febrero de 1919.
—El Gobernador Presidente, Rodolfo Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 399

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carreaje de cuatro ruedas o automóvil entre las Oficinas del Ramo de Valls y la estación férrea de dicha ciudad, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Subalterna de Valls, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1º, título 2º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presente en esta Administración principal y estafeta de Valls, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Oficina ante el Jefe de la provincia el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Tarragona 15 de Febrero de 1919.—El Administrador principal, Iguacio Artigues.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobernador. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Nº. 400

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Examinado el expediente instruido con motivo de la ocupación de terrenos en el término municipal de Montferri para la construcción de los trozos

2º y 3º de la carretera de tercer orden de la de Valls a Igualada, en Pont de Armentera, a la de Tarragona a Barcelona, en Altafulla.

Resultando que insertada en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 3 de Agosto de 1915, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo al efecto fijado.

Resultando que el informe emitido por la Comisión provincial es favorable a que se decrete la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata.

Considerando que no habiéndose producido reclamación alguna con motivo de tal ocupación y siendo favorable el informe de la Corporación provincial, no existe pues inconveniente alguno que impida acordar la necesidad de la ocupación de las fincas o partes de ellas que sean indispensables para dicha carretera.

Vistos el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y los pertinentes de su Reglamento.

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha de hoy, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de los trozos de la carretera de que se trata, enclavados en el término municipal de Montferri.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del vigente Reglamento.

Tarragona 11 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Nº. 401

Examinado el expediente instruido con motivo de la ocupación de terrenos en el término municipal de Salomó, para la construcción de los trozos 2º y 3º de la carretera de tercer orden de la de Valls a Igualada, en Pont de Armentera, a la de Tarragona a Barcelona en Altafulla.

Resultando que insertada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 3 de Agosto de 1915, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo al efecto fijado.

Resultando que el informe emitido por la Comisión provincial es favorable a que se decrete la necesidad de la

ocupación de los terrenos de que se trata.

Considerando que no habiéndose producido reclamación alguna con motivo de tal ocupación y siendo favorable el informe de la Corporación provincial, no existe pues inconveniente alguno que impida acordar la necesidad de la ocupación de las fincas o partes de ellas que sean indispensables para dicha carretera.

Vistos el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y los pertinentes de su Reglamento.

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha de hoy, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de los trozos de la carretera de que se trata, enclavados en el término municipal de Salomó.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del vigente Reglamento.

Tarragona 11 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TORTOSA durante el mes de Diciembre de 1918.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el Boletín oficial de interés para la Corporación.

De la recaudación en la Recaudación de arbitrios y Depósito municipal durante el mes de Noviembre.

De la recaudación por el concepto de matrícula de alumnos inscritos en la Escuela municipal de corte.

De la recaudación por pasaportes y guías de caballerías.

Se acuerda notificar a Fernando Bravo y otros que el Ayuntamiento se ha adherido a la proposición de ey pidiendo indulto general presenta la por el Diputado Sr. Castrovido y otros.

Se acuerda apoyar la petición de indulto solicitada por los soldados reclusos.

Se tiene por denunciada para fin de año la contrata de suministro de víveres a la Beneficencia.

Se acuerda quedar enterado con sa-

tisfacción del acuerdo del Claustro de Profesores del Colegio de San Luis de costear una beca para el estudio del bachillerato por cada cuatro del Ayuntamiento; aceptar el encargo de proveerla, y adjudicarla para este curso a la señorita María de la Cinta Páfila Monllaó.

Pregunta del Sr. Murall orientación concesión becas y respuesta del señor Alcalde.

Se acuerda abonar del Capítulo de Imprevistos los jornales del escribiente temporero D. Jaime Anoll Subirats.

Se autoriza a los Sres. Alcalde y Síndico otorgar escritura de compra del piso 3.º de la casa núm. 19 de la calle de Naprón.

Pasan a la Comisión de Hacienda las cuentas pagadas por la Depositaria municipal durante el mes de Noviembre.

Pasa a la Comisión de Hacienda la solicitud de la revista *Tarraco Sport* y Sección ciclista «El Pedal del Club Gimnástico», de Tarragona, interesando una subvención para la carrera ciclista internacional que se organiza para el mes de Abril de 1919.

Pasan a la Comisión de Fomento las solicitudes de D. Augusto Atraut y D. Josep Algueró Príncip, pidiendo licencia para obras, y la de D. Alfonso Benedito y otros de que se construyan pasos adoquinados en todas las boca-calles que atañen a la de Felipe Pedrell.

Pasa a la Comisión de Beneficencia la solicitud de Antonio Ferré Domenech, pidiendo una pensión de lactancia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Licencia para ocupar la casilla número 39 del Mercado público de esta ciudad, a D. Cristóbal Cardona Latorre.

B) De la Comisión de Fomento: Cuenta de D. Juan Curto Panisello, por construcción de un pozo, en el Arrabal de Jesús.

Se acuerda proveer el cargo de Oficial 1.º de la Compañía de Bomberos, y se aprueban las bases del concurso oposición.

En méritos de oposición celebrada y teniendo el fallo del Tribunal, se nombra brigada de la Compañía de Bomberos a D. José Otero Blanch y a D. Tomás García Climent para el cargo de guarda-almacén y suplente del brigada.

Se aprueba, en principio, y se acuerda exponer al público durante veinte días, el proyecto de prolongación de la Travesía de la Parra hasta unir a la Vía de Pi Margall.

Se aprueba, definitivamente, el proyecto de prolongación de la calle Moro Muza, del Arrabal de Jesús.

Se aprueba, en principio, y se acuerda exponer al público el proyecto de prolongación de la calle que da acceso al Bonete, pasando por el actual campo de tiro.

Licencia para obras a los señores D. Tomás Besaldich, D. Rosendo Guasch Gesolí, D. Joan Príncip Carles y D. Juan Gás Cardona.

C) De la Comisión de Gobernación:

Se concede una beca para el estudio del bachillerato a José Fragués Tomás.

Se acuerda concertar el arbitrio de carnes en el Arrabal de Jesús y partidas y el de jamones y embutidos para 1919.

Denuncia del Sr. Camós sobre abusos en el precio de vela de tocino para el consumo.

Se acuerda que la contrata de leche

para 1919, para la Beneficencia, sea cuatrimestral.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el Boletín oficial de interés para la Corporación.

Del agradecimiento de la Sociedad coral «Unió Sadurninense» por la ciudad, para la bandera, que se le remitió con motivo de la excursión a esta ciudad.

De las gestiones de la Alcaldía y contestación a la comunicación de la Dirección General de Agricultura, interesando una subvención de 2.000 pesetas para la Estación Olivarera.

De la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia ordenando se quite el guardarruedas colocado en la calle de la Sangre, por ser travesía de carretera del Estado, y contestación de la Alcaldía.

Se acuerda pasen a las Comisiones cuentas particulares.

Pasa a la Comisión de Hacienda solicitud pidiendo un donativo, del «Comitè germanor amb els Voluntaris catalans».

Se acuerda satisfacer los jornales de todo el mes al que fué alguacil del arrabal de Jesús, D. Agustín Morelló Blanch, y que la Comisión de Hacienda dictamine la solicitud pidiendo pensión.

Pasan a Fomento las solicitudes de los Sres. D. Francisco Roé Vives, don Rosendo Guasch, Gesolí, D. Joaquín Lapeira Arasa, D. Domingo Subirats Espuny y D. Dolores Barceló, pidiendo licencia para obras.

Pasa a la Comisión de Fomento la solicitud de D. Fernando Pallarés Delsores, interesando la solución de las cuestiones pendientes con motivo de la elevación de una pared de cerca en una finca de su propiedad, sita en el Ensanche del Temple, camino del Medio.

Se acuerda quedar enterado de que la Alcaldía ha ordenado el arreglo de los caminos vecinales de Aldea y aprobar el acuerdo.

Se adjudican a perpetuidad, varios nichos en el cementerio de San Lázaro construidos por D. Francisco Alemany Voltes.

Pasan a la Comisión de Beneficencia solicitudes pensión lactancia de Carlos Talaru, Alejandro Balada y Jaime Roca.

Pasa a la Comisión de Beneficencia solicitud de un socorro mensual de Ciuta Figueras Panisello.

Se acuerda reservarse el derecho de tomar parte en la causa que se insta con motivo de la explosión de un petardo en una fachada de las Casas Consistoriales.

Se aprueban los siguientes dictámenes:

A) Comisión de Hacienda: Cuentas Depositaria Noviembre 1918.

B) Comisión de Fomento: Jornales calles, parque, Casas Consistoriales y caminos vecinales, 17 a 30 Noviembre.

Jornales mercado Jesús, 10 a 23 Noviembre.

Jornales cementerio Bitem.

Se acuerda que la Alcaldía imponga la multa de 5 a 25 pesetas y las demás responsabilidades procedentes a un propietario por haber construido sin licencia.

Se concede licencia a D. Daniel Sabaté Hierro para sustituir unos rótulos de la tienda núm. 4 de la calle del Angel.

Se concede licencia para obras a D. Josefa Algueró.

Se acuerda construir pasos adoquinados en las calles aledañas a la de Felipe Pedrell.

C) Comisión de Agricultura.

Jornales caminos Jesús y María, Ca-va y San Lázaro, Diciembre.

D) Comisión de Beneficencia: Pensión de lactancia a Antonio Ferré.

Se acuerda expresar al Sr. Presidente de la Mancomunitat de Cataluña la satisfacción del Consistorio por la retirada de los parlamentarios catalanes, y que el Ayuntamiento secundará campaña para lograr la Autonomía de Cataluña.

El Sr. Alcalde participa que tenía y halló en su despacho la denuncia a que se refirió el Sr. Camós en la sesión anterior, contra varios propietarios por haber efectuado obras sin licencia, quedando enterado el Consistorio, así como del informe de la Sección de Fomento.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que conceda licencia para ocupar una caja en el Mercado, con exención de derechos, a uno de los expendedores de carne de cerdo que venda a más bajo precio del trust.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones del Boletín oficial de interés para la Corporación.

Del auto del Juzgado declarando heredera del contratista D. José Espuny Pino a D. Francisca Pino Meciá.

Pasa a la Comisión de Fomento solicitud licencia obras de D. Bautista Estrada.

Se acuerda que la Sección facultativa informe respecto el ancho actual y el que debe tener la calle de Bue-navista y si está construida fuera de la línea la pared de cerca del Parque de Ingenieros o la casa de D.ª Josefina Gás Maña.

Pasa a la Comisión de Beneficencia solicitud de Arturo Berenguer de pensión de lactancia.

Se declara exceptuado del servicio en filas por causa sobrevenida a Juan Melich Pons.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Fomento: Cuenta particular de Jacinto Andreu. Jornales calles, Parque y Casas Consistoriales, días 1 a 14 Diciembre.

Jornales Mercado Jesús, días 24 No-viembre a 7 Diciembre.

Licencia para obras Sres. Guasch, Subirats, Barceló, Lapeira y Ferré.

B) De la Comisión de Agricultura: Jornales caminos, días 1 a 14 Di-ciembre.

C) De la Comisión de Cementerios:

Licencia colocar lápida nicho 52, 5.º 2.º San Lázaro a D. Mateo Sil-vestre.

D) De la Comisión de Gobernación:

Cuentas 12 corrientes.

E) De la Comisión de Beneficencia: Pensión de lactancia a Carlos Ta-larn.

Se acuerda prorrogar por todo 1919 la subvención para las Escuelas del Centro Obrero.

Ruego del Sr. Roig se le faciliten relaciones gastos Iago Parque y obras Casas Consistoriales, y que sea tramitada petición de «Nostra Parla».

Pregunta del Sr. Andreu sobre denuncias obras sin licencia y contestación del Sr. Murall de que han sido cursadas.

Ruegos del Sr. Reig se cumplen acuerdo construir orinarios Mercado y quitar piedras calle Bueuaire.

El Sr. Montagut ruega se continúen colocando guarda ruedas en la carretera Simpática.

Día 27.—Ordinaria de segunda con-vocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Con-sistorio:

De las inserciones en el Boletín ofi-cial de interés para la Corporación.

De la aceptación de la renuncia del Alcalde pedáneo de Jesús y María, D. Francisco Gilabert Arques y del nombramiento de D. Teodoro Bo Be-nito para sustituirle.

Del ingreso de 50 pesetas por egua-rias de soldados en 1917 en el Hos-pital civil, verificado por el dele-gado D. Francisco Pardo Werhle.

De una carta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia participando proyecto de Gobierno indulto general con motivo de la paz.

Se declara exceptuado del servicio en filas, por causa sobrevenida, a Joa-quim Mulet Homedes.

Se adjudica definitivamente parte a la Cooperativa del Centro Obrero y parte a D. José Caminals la contra-ta de suministro de víveres para la Be-neficencia durante el primer cuatri-mestre de 1919.

Se adjudica definitivamente a don José Caminals Ferreres la contra-ta de suministro de leche a la Beneficencia durante el primer cuatrimestre de 1919.

Se acuerda solicitar la libre contra-tación de trigos y harinas por los fa-bricantes y la libre circulación y apo-yar las gestiones del Sindicato provin-cial de harinas, encaminadas a soli-citar las dificultades que han surgido en la distribución de los cargamentos del trigo argentino.

Son aprobados los siguientes dictá-menes:

A) Comisión de Hacienda: Cuentas particulares 12 corrientes.

Pensión vitalicia al que fué Algueró D. Agustín Morelló Blanch.

Conciertos gremiales arbitrios carnales arrabal Jesús y Partidas Bitem, Re-gués, Camarles y Aldea, para 1919.

B) Comisión de Fomento: Cuentas particulares 12 corrientes. Jornales Cementerio Bitem, 8 a 23 Diciembre.

Licencia para obras a D. Baptista Estrada Caubet.

C) Comisión de Beneficencia: Cuentas particulares 12 corrientes. Pensión lactancia a Arturo Beren-güe.

Ruego Sr. Roig sobre gastos Iago Parque y Casas Consistoriales.

Ruego Sr. Montagut se tramite una petición de la Sociedad de Albañiles del Centro Obrero.

Aprobado en sesión de 10 de Enero de 1919.

Tortosa 14 de Enero de 1919.—El Secretario, Juan Pardo W.—V.º B.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 402

Don José Veciana Torres, Alcalde constitucional de Pobla de Ma-fumet,

Hago saber: Que confeccionadas las listas de contribuyentes de este distri-cto municipal divididos en tres seccio-nes, las cuales deberán servir de base para el sorteo que previene por análo-gia el art. 66 de la ley Municipal para la confección por los Síndicos elegi-dos del repartimiento especial entre los vecinos para la construcción de un edificio Escuela Nacional mixta de esta localidad, se hallarán de mani-fiesto por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Pobla de Mafumet 13 de Febrero de 1919.—José Veciana.

V. E., no obstante, etc.—Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1918.—
E. Folch.—Manuel Barberá.—José Compte.
El Sr. Folch pide que el dictamen que acaba de leerse quede sobre la mesa por veinte y cuatro horas para que puedan enterarse todos los Sres. Diputados que no han podido concurrir a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Escrivá manifiesta su conformidad con todo lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente dice que cree que la Diputación no puede acceder a la petición hecha por el Sr. Folch y este, señor, insiste en que cumpliendo las disposiciones legales el dictamen debe quedar sobre la mesa y pide constar en acta sus manifestaciones.

El Sr. Briand, en apoyo de lo expuesto por la Presidencia, dice que no puede accederse a la petición del Sr. Folch por entender que ya se han cumplido las prescripciones legales, toda vez que la Comisión de Hacienda no ha hecho sino conocer de los presupuestos.

Insistiendo el Sr. Folch en su petición, le contesta el Sr. Presidente, haciéndole observar que no pudiendo celebrar sesión la Diputación en el día de mañana y siendo conveniente que se aprueben los presupuestos en virtud de lo dispuesto por la ley y por la Superioridad, que reclama con urgencia la remisión de dichos presupuestos, interesa de la Diputación que así se acuerde.

Los Sres. Vidiella y Guasch confirman las manifestaciones de la Presidencia, en el sentido de que los presupuestos ya quedaron sobre la mesa y en el actual momento no puede hacerse otra cosa sino discutir sobre la aprobación, añadiendo el Sr. Guasch que no cabe acordar quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre los presupuestos, porque lo propio podría ocurrir respecto de todas y cada una de las enmiendas que sobre la totalidad y cada una de las consignaciones contenidas en los mismos podrían presentarse.

Abierta discusión sobre la totalidad de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1919, y no habiendo ningún Sr. Diputado que haga uso de la palabra, fue aprobada con la cuantía de 708.365'91 pesetas por ambos conceptos, y abierta discusión respecto de las cantidades consignadas en cada uno de los capitulos y artículos de los Ingresos y Gastos, fueron aprobados uno por uno y sucesivamente en la forma propuesta en el dictamen de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Al Oficial de Secretaría, que se le asignaba el haber anual de 2.750 pesetas, se le fija el sueldo de 3.000 pesetas.

El haber del Auxiliar de la Contaduría se aumenta en 125 pesetas.

Al Portero, a medias con el Ayuntamiento, se le concede un aumento de 180 ptas.

Al Director de la Casa de Beneficencia, 250 pesetas.

Para jornales del hortelano, 120 pesetas, y para el pago de las estancias de hospitalización de enfermos pobres, 13.501'94 pesetas.

Quedando definitivamente aprobados los presupuestos provinciales para el año de 1919 por la mayoría absoluta de los Sres. Diputados concurrentes a la sesión en la forma que se de ver en el siguiente resumen, y acordándose que una copia del mismo sea publicado en el Boletín oficial, a los efectos del art. 4º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

CAPÍTULO 6º.—Beneficencia.—Atenciones Generales.				
—Se anula la consignación para el reintegro del servicio de dementes a la Mancomunidad Misericordia.—La consignación para manutención de asilados.....	11.000			
Exposito.—Haber del Director.....	250			
Idem del Interventor.....	250			
Idem del Oficial administrativo	250			
Idem del Celador 3º, creado por acuerdo de V. E.	1.080			
Para dotar al número de Médicos que puedan ser necesarios a las Atenciones del Establecimiento.....	4.000			
Al Practicante barbero.....	250			
Se suprime para trabajos de guarnecimiento.....	250			
Se consigna para un Profesor de Gimnasia.....	500			
Se suprime la consignación para consultas médicas.....	250			
Igualmente la consignación para vacunaciones.....	50			
En vivieres.....	5.125			
Se suprime la consignación para material odontológico	500			
Asimismo lo consignado para blanqueo del edificio.....	250			
En jabones y legumbres.....	650			
En ropas y vestuario.....	1.500			
Conservación y obras en el edificio.....	20.000			
Doblen deducirse para el completo pago de una amadora mecánica en el próximo año	1.200			
Casa de Tortosa.—Se suprime todas las consignaciones existentes para pago de las atenciones de la expresa Casa de Beneficencia.....	17.016'76			
CAPÍTULO 4º.—Carreteras.—Quedan suprimidas las consignaciones para reintegro a la Mancomunidad de Cataluña por haberse incorporado el servicio de construcción de caminos vecinales, que figuraban.....	60.000			
Al Oficial de Secretaría, que se le asignaba el haber anual de 2.750 pesetas, se le fija el sueldo de 3.000 pesetas.	60.000			
El haber del Auxiliar de la Contaduría se aumenta en 125 pesetas.	60.000			
Al Portero, a medias con el Ayuntamiento, se le concede un aumento de 180 ptas.	60.000			
Al Director de la Casa de Beneficencia, 250 pesetas.	60.000			
Para jornales del hortelano, 120 pesetas, y para el pago de las estancias de hospitalización de enfermos pobres, 13.501'94 pesetas.	60.000			
Quedando definitivamente aprobados los presupuestos provinciales para el año de 1919 por la mayoría absoluta de los Sres. Diputados concurrentes a la sesión en la forma que se de ver en el siguiente resumen, y acordándose que una copia del mismo sea publicado en el Boletín oficial, a los efectos del art. 4º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.	60.000			

Aumentos

Bajas

Se aumenta la consignación para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia en 20.000

Asimismo se aumenta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para material de la Junta provincial de Sanidad.

069	... 100.000	100.000
068	... 100.000	100.000
062	... 100.000	100.000
063	... 100.000	100.000
064	... 100.000	100.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

062	... 100.000	100.000
063	... 100.000	100.000
064	... 100.000	100.000
065	... 100.000	100.000
066	... 100.000	100.000

Capítulo 4º.—Repartimiento.—En este capítulo se deja, sin alteración de ninguna clase, el mismo cupo repartido por Coningenu en el año actual; sin embargo,

habiéndose aumentado las moratorias concedidas a los poblos por V. E., y considerando el cupo anual de cada una como ingreso corriente, se consignan 102.500

060	... 102.500	102.500
061	... 102.500	102.500
062	... 102.500	102.500
063	... 102.500	102.500
064	... 102.500	102.500

Capítulo 7º.—Ingresos extraordinarios.—No habiendo la Mancomunidad destinado cantidad alguna para subvencionar caminos de esta provincia

065	... 60.000	60.000
066	... 60.000	60.000
067	... 60.000	60.000
068	... 60.000	60.000
069	... 60.000	60.000

Capítulo 8º.—Arbitrios especiales.—Se suprime la combinación existente para el timbre provincial que debía acompañarse a las instancias que se elevan a V. E.

060	... 500	500
061	... 500	500
062	... 500	500
063	... 500	500
064	... 500	500

Capítulo 11º.—Resultados.—Por haberse hecho figura en el capítulo 4º «Repartimiento», con el aumento correspondiente, se suprime lo consignado por recaudación de cuotas de moratorias concedidas

065	... 60.000	60.000
066	... 60.000	60.000
067	... 60.000	60.000
068	... 60.000	60.000
069	... 60.000	60.000

Capítulo 10º.—Resultados.—Por haberse hecho figura en el capítulo 4º «Repartimiento», con el aumento correspondiente, se suprime lo consignado por recaudación de cuotas de moratorias concedidas

060	... 60.000	60.000
061	... 60.000	60.000
062	... 60.000	60.000
063	... 60.000	60.000
064	... 60.000	60.000

INGRESOS

065	... 60.000	60.000
066	... 60.000	60.000
067	... 60.000	60.000
068	... 60.000	60.000
069	... 60.000	60.000

Capítulo 1º.—Administración provincial.

060	... 100.000	100.000
061	... 100.000	100.000
062	... 100.000	100.000
063	... 100.000	100.000
064	... 100.000	100.000

Capítulo 2º.—Servicios generales.

065	... 100.000	100.000
066	... 100.000	100.000
067	... 100.000	100.000
068	... 100.000	100.000
069	... 100.000	100.000

Capítulo 3º.—Obras obligatorias.

060	... 100.000	100.000
061	... 100.000	100.000
062	... 100.000	100.000
063	... 100.000	100.000
064	... 100.000	100.000

Capítulo 4º.—Instrucción pública.

065	... 100.000	100.000
066	... 100.000	100.000
067	... 100.000	100.000
068	... 100.000	100.000
069	... 100.000	100.000

Capítulo 5º.—Beneficencia.

060	... 100.000	100.000
061	... 100.000	100.000
062	... 100.000	100.000
063	... 100.000	100.000
064	... 100.000	100.000

Capítulo 6º.—Carreteras.

065	... 100.000	100.000
066	... 100.000	100.000
067	... 100.000	100.000
068	... 100.000	100.000
069	... 100.000	100.000

Capítulo 7º.—Oetros gastos.

060	... 100
-----	---------